



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y
LA FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE
COCHABAMBA**

Dpto. Conv. 78/2021

Conste por el presente Convenio Específico de cooperación interinstitucional que suscriben por una parte la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** y por otra parte la **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE COCHABAMBA**, sujeto al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA. PARTES. -

La **Universidad Mayor de San Simón**, representada por su Rector, **Ing. Julio César Medina Gamboa**, con Cédula de Identidad N° 968680 Cbba., designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 89/20, de 16 de noviembre de 2020, a través de la Facultad de Ciencias Jurídicas Y Políticas, representada por su Decano **Dr. Omar Morales Delgadillo**, designado mediante R.R. N° 690/20 de 23 de diciembre de 2020, con domicilio legal en la calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior Campus Universitario de la ciudad de Cochabamba, que a los fines del presente Convenio se denominarán **FCJyP-UMSS**.

La **FEDERACIÓN DEPARTAMENTAL DE TRABAJADORES DE EDUCACIÓN URBANA DE COCHABAMBA**, representada por su Ejecutiva General la **Prof. Ruth Norma Barrón de Lora** con C.I. 465759 Lpz., designada mediante Testimonio N° 1159/2018, ante Notaría de Fe Pública N° 16 del Notario Abg. Álvaro H. García Céspedes, con domicilio legal en la Calle Junín N° 0266 entre Colombia y Ecuador de la ciudad de Cochabamba, en lo sucesivo denominada la **F.D.T.E.U.C.**

SEGUNDA. ANTECEDENTES. -

LA UMSS, es una institución pública de educación superior, creada mediante Ley de la República de 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 92 establece que las Universidades Públicas son autónomas e iguales en jerarquía. La Autonomía consiste, entre otros, en la libre determinación de sus recursos, el nombramiento de sus autoridades, personal docente y administrativo. En virtud a esta condición, el Estatuto de



la UMSS faculta la suscripción de Convenios destinados al Fortalecimiento Académico, la Investigación Científica y la Interacción Social.

La **FCJyP-UMSS**, es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en Ciencias Jurídicas y Políticas (Abogados y Politólogos), que cumple su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de completar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho, para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados en conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional.

En tanto que **F.D.T.E.U.C.** con antecedentes legales consignados en Acta de Fundación en la gestión 2012, es una institución que se dedica a promover y defender los intereses de sus afiliados, a través de la lucha, reivindicación económica política, social y pedagógica, sin fines de lucro, la misma que funciona bajo la Personería Jurídica con Resolución Suprema N° 12123 del 30 de abril de 2014.

TERCERA. OBJETO. -

El presente Convenio busca, promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional mediante la realización de prácticas denominadas Internado Rotatorio de Práctica Forense, para estudiantes que hayan concluido el Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Jurídicas, en dependencias de **F.D.T.E.U.C.**

CUARTA. COMPROMISOS INSTITUCIONALES. -

F.D.T.E.U.C. se compromete a:

1. Requerir mediante carta a la **FCJyP- UMSS** el número de plazas de estudiantes que hayan cumplido con el Plan de Estudios, y estén en condiciones de realizar el Internado de Práctica Forense, especificando el lugar o dependencia donde se realizará el Internado, señalando además el área donde requieren que se realice las prácticas.
2. Asignar a los internos los respectivos Tutores Institucionales (Supervisores institucionales de profesión abogado) y comunicar por escrito esta asignación a la **FCJyP- UMSS**.
3. Solicitar capacitación para los Tutores Institucionales en el sistema de seguimiento y calificación.
4. Dotar a los internos de material de oficina necesario y condiciones para que desempeñen adecuadamente sus funciones por el periodo de un año calendario.
5. Establecer, un compromiso individual con cada Interno, en el que se determinarán las condiciones específicas de las tareas jurídicas legales a desarrollar, días, horario, etc., tareas que no establecen vínculo laboral alguno por parte de la Institución requirente hacia el Interno.
6. Los Tutores de la institución requirente deberán realizar oportunamente la calificación cualitativa y el visto bueno respectivo en los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales de los Internos a su cargo, para su presentación trimestral, máximo dentro las 72 horas al cumplimiento de cada trimestre, conforme al Reglamento.



7. Recibir y colaborar al personal designado por la **FCJyP- UMSS**, en el seguimiento y supervisión de los Internos.
8. Dar cumplimiento de las circulares o instructivas emitidas por **FCJyP- UMSS**, respecto a los internos, en su caso otorgar permiso respectivo cuando lo requieran.
9. Asignar tareas a los internos específicamente en el área Jurídico legal.
10. Según el D.S.1321 - Art. 6, las actividades desarrolladas tanto por pasantes como por postulantes a graduación, podrán ser reconocidas con un estipendio de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, no implicando costo adicional para el TGN.
11. Tomar provisiones para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321 en cuanto al derecho del estipendio para los Internos.

La FCJyP-UMSS se compromete a:

1. Emitir convocatoria pública para la realización del Internado de Práctica Forense a requerimiento de la **F.D.T.E.U.C.**, cumpliendo los requisitos que establece el Art. 28 y siguientes del Reglamento Universitarios de Modalidades de Graduación en el Pregrado de la UMSS.
2. Desarrollar el proceso de admisión de postulantes que cumplan los requisitos formales exigidos por el Reglamento de Internado de Práctica Forense, detallando los datos personales, criterios de desempeño académico y otros que resulten pertinentes.
3. Remitir la nómina de internos.
4. Explicar el proceso de seguimiento y calificación a los Internos y a los Tutores Institucionales.
5. Designar al Tutor Académico a cargo del Interno.
6. Realizar seguimiento a los internos mediante visitas periódicas y otras.
7. Realizar la calificación final conforme al Reglamento vigente, tomando en cuenta los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales y elevar los resultados al H. Consejo de la Carrera de Derecho para su aprobación y homologación correspondiente.
8. Emitir circulares, instructivos, memorándums, etc., de cumplimiento obligatorio para los internos y en su caso, para la **F.D.T.E.U.C.**
9. Expedir Testimonios de las Actas de Calificación Final a petición de los internos para el trámite de su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional de Abogado.



QUINTA. DURACIÓN DEL INTERNADO. –

El Internado de Práctica Forense que realizará el estudiante admitido, como modalidad de Graduación, tendrá una duración de **un año calendario**, que se computará a partir de la suscripción del Acta de Apertura que deberá ser suscrito por el Tutor Institucional y el Tutor Académico. En caso de conclusión del internado, fuera del plazo de vigencia y duración del Convenio, ambas **Partes** se comprometen validar plenamente las labores del Interno hasta su culminación.



SEXTA. VIGENCIA DEL CONVENIO. –

El presente Convenio Específico surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y por el lapso de cuatro (4) años; si una de las **Partes** decide dejar sin efecto debe comunicar este hecho a la otra **Parte**, con 60 días

de anticipación. La interrupción del Convenio no perjudicará a los internos que tuvieran pendiente su culminación.

SÉPTIMA. ACEPTACIÓN. –

En señal de conformidad con cada una de las cláusulas, firman al pie del presente Convenio en tres (3) ejemplares del mismo tenor y validez.

Cochabamba, 9 de agosto de 2021

POR LA UMSS:


Ing. Julio César Medina Gamboa
RECTOR


Dr. Omar Morales Delgadillo
DECANO FCJyP-UMSS

POR FDTEUC:


Prof. Ruth Norma Barrón de Lora
F.D.T.E.U.B


Mgr. Freddy Arce Balcazar
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS